

Entra en vigencia nueva ley

A contar de hoy es obligatorio el grabado de patentes en vidrios de los vehículos

● El objetivo de esta normativa es facilitar la identificación de los automóviles en caso de la ocurrencia de delitos.

Pedro Escobar

pescobar@elpinguino.com

A partir de hoy entra en vigencia la Ley 21.601, que exige que todos los vehículos motorizados que circulen en Chile tengan su placa patente grabada en vidrios y espejos. Esta medida busca reducir el robo de vehículos y piezas, facilitando la identificación de automóviles en caso de delitos

Seremi de Transportes

El seremi de Transportes, Alejandro Goich, declaró: "La ley establece que a partir del 15 de mayo de este año es obligatorio el grabado de patentes en los cuatro vidrios laterales, parabrisas, luneta y los dos espejos laterales para todos los vehículos. Así que el llamado a la gente que no ha realizado esta actividad, lo puedan hacer, hay bastantes emprendedores y empresas

que están prestando este servicio. Comprendemos que hoy en día, como es el último día, lo más probable es que exista una alta demanda... el llamado es a que podamos cumplir con la normativa y evitar multas y sanciones que también van desde la 1 a 1,5 UTM", es decir, entre 60 mil y 102 mil pesos, de multa".

Normativa

Según lo establecido en la ley, el grabado debe cumplir con los siguientes requisitos:

-Ubicación: la patente debe estar grabada en los cuatro vidrios laterales, el parabrisas, la luneta trasera y los espejos exteriores.

-Tamaño: las letras y números deben medir entre 7 y 10 mm en los vidrios y entre 5 y 10 mm en los espejos laterales.

-Permanencia: el grabado debe ser indeleble, realizado mediante técnicas como arenado o ácido, asegurando que no pueda ser modificado.

Excepciones

No todos los vehículos están obligados al grabado de sus patentes, pues hay excepciones para vehículos extranjeros en tránsito temporal en el país, automóviles de las Fuerzas Armadas y Carabineros, destinados exclusivamente a uso militar o policial, y vehículos antiguos o históricos reconocidos por el Ministerio de Transportes.

1 a 1,5 UTM

es el valor de las multas, que pueden ser aplicadas a los conductores que sean sorprendidos sin haber cumplido con esta normativa. Es decir, entre 68 mil 648 y 102 mil 972 pesos de multa.



La nueva normativa entró en vigencia hoy. Quienes no cumplan quedan expuestos a multas.